



Resolución Ministerial

N° 031-2019-PRODUCE

Lima, 04 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 567-2018-PRODUCE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 de la Centésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Decreto Supremo N° 032-2019-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Pliego Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 032-2019-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 2 713 919,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del Mercado Municipal de la Ciudad de San Antonio del Estrecho, Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto", con código unificado 2379905;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 032-2019-EF, establece que el Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; precisando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 0129-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 036-2019-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 032-2019-EF, hasta por la suma de S/ 2 713 919,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, conforme el dispositivo en mención;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 032-2019-EF, hasta por la suma de S/ 2 713 919,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 032-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 032-2019-EF, hasta por la suma de S/ 2 713 919,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 038: Ministerio de la Producción, destinado a financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del Mercado Municipal de la Ciudad de San Antonio del Estrecho, Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto", con código unificado 2379905, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

PLIEGO

038: Ministerio de la Producción

UNIDAD EJECUTORA

001: Ministerio de la Producción

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2379905: Mejoramiento del Mercado Municipal de la Ciudad de San Antonio del Estrecho, Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6: Adquisición de Activos No Financieros

2 713 919,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

2 713 919,00

TOTAL PLIEGO

2 713 919,00



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



AUL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

